

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2017-00255
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: ZONIA YANET MARIN GALEANO
Decisión: REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia, Amazonas; Diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa la Demanda Ejecutiva de menor cuantía No.2017-00255 para resolver la solicitud de medida cautelar realizada por la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el expediente virtual de la referencia, se le indica al apoderado de la parte activa, que dentro del proceso no se encuentran los documentos que demuestren que existe el contrato de cesión y/o venta de la cartera a que se hace referencia del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a SYSTEMGROUP S.A.S, menos, este Estrado Judicial ha emitido auto de aceptación de dicha figura, como se afirma; sin embargo, se verificó a expediente y ciertamente el Dr. BARBOSA SANCHEZ tiene reconocida personería para actuar como apoderado del BANCO BBVA.

Así las cosas, previó a decidir sobre la medida cautelar solicitada, se procederá a requerir al profesional del derecho que allega aquella solicitud para que allegue los documentos pertinentes y aclare la misma para que quede probado y definir a quien pretende representar.

A efectos de lo anterior y conforme lo expuesto anteriormente, el Juzgado Primero Civil Municipal:

RESUELVE:

REQUIERESE al abogado Dr. ROBINSON BARBOSA SANCHEZ para que allegue, los documentos de la cesión y/o venta de cartera realizada entre el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a SYSTEMGROUP S.A.S, requisito previo para tomar alguna decisión sobre la medida cautelar solicitada. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **18 de enero de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **003**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f42dfcb17169e377aaa0605436c1ea3678a9f7c66d4eaa3466d61ffc518df**

Documento generado en 17/01/2023 11:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>